



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0663-2016-UNAM**

*Moquegua, 13 de Mayo de 2016*

VISTOS, el Informe N° 020-2016-AVVR-RFM-OIGP/UNAM de Abril de 2016; Hoja de Coordinación N° 331-2016-OIGP/UNAM de 20 de Abril de 2016; Informe N° 026-2016-WSAQ-SU-OSLP/UNAM de 27 de Abril de 2016; Informe N° 0122-2016/OSLP/UNAM/PCMR de 02 de Mayo de 2016; Informe Legal N° 249-2016-UNAM-CO/OAL de 13 de Mayo de 2016, Proveído Presidencial N° 2979; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución C.O. N° 533-2014-UNAM, se aprobó la Directiva N° 004-2014-UNAM/PRES-OSLP, "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Universidad Nacional de Moquegua", que indica: *Las ampliaciones de plazo son aquellas que se modifican la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona/ y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados; y b) Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta;*

Que, con Resolución Presidencial N° 1483-2015-UNAM de 10 de Diciembre de 2016, se aprobó la Ficha "MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto de S/ 125 468.83 soles por la modalidad de administración presupuestaria directa;

Con Hoja de Coordinación N° 331-2016-OIGP/UNAM de 20 de Abril de 2016, la Ingeniero Ysabel Marilu Escorza Velásquez Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la Ficha "Mantenimiento de las Unidades Móviles de la Universidad Nacional de Moquegua" para revisión y aprobación respectiva, ampliación que según sustento técnico contenido en el Informe N° 020-2016-AVVR-RFM-OIGP/UNAM de 19 de Abril de 2016 emitido por el Responsable de la Ficha de Mantenimiento Ing. Adolfo Valdemar Vizconde Rojas, solicitando se amplié el plazo de ejecución por 39 días calendario, debiendo considerarse como termino de obra el 25 de Mayo de 2016 la que resulta necesaria e indispensable para el cumplimiento de las metas físicas programadas;

Con Informe N° 0122-2016/OSLP/UNAM/PCMR de 02 de Mayo de 2016, el Arquitecto Peter Moreno Rurush Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa a Presidencia de Comisión Organizadora que efectuada la revisión y evaluación del expediente de ampliación N° 01 se aprueba la misma, determinándose en el Informe N° 026-2015-WSAQ-SU-OSLP/UNAM de 27 de Abril de 2016 emitido por el Ingeniero Williams Sergio Almanza Quispe Supervisor en Ejecución, concluyendo que luego de la revisión y evaluación del expediente técnico, la Ampliación de Plazo N° 01 en gabinete, identificando un plazo de 39 días calendarios con inicio de la ficha el 16 de Febrero de 2016 y término programado con la ampliación solicitada al 25 de Mayo de 2016;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0663-2016-UNAM**  
*Moquegua, 13 de Mayo de 2016*

Que, con Informe Legal N° 249-2016-UNAM-CO/OAL de 13 de Mayo de 2016, el Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsín Asesor Legal UNAM emite opinión favorable a la procedencia de la aprobación Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 39 días calendarios, para la ficha "Mantenimiento de las Unidades Móviles de la Universidad Nacional de Moquegua";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído Presidencial N° 2979, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de la Ficha "MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por 39 días calendarios, estableciéndose como fecha de culminación el 25 de Mayo de 2016, sumando como plazo total de ejecución de obra 99 días calendarios; expediente que como anexo en setenta y cuatro (74) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR**, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 004-2014-UNAM/PRES-OSLP.

*Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.*



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIRAC  
DIGA  
OIGYOSLP  
Arch. (2)